



Reg. N° 1.764 (M)



ORDENA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARTILLEROS

SANTIAGO, 127 JUL. 2017

R. A. EXENTA N° 2459,

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.118 y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Exenta N° 1228, de 28 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial el 9 de mayo de 2016, de la misma cartera ministerial; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de julio de 2017, don Juan Eduardo Atenas Navarro, RUN [REDACTED] ha solicitado su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros.
2. Que, el solicitante ha adjuntado los documentos que acreditan que cumple los requisitos legales y reglamentarios, y que no le afecta inhabilidad alguna para ejercer la actividad de martillero.

DIVISION EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 – Piso 12– Santiago
SIAC: 22473 3860 – 224733461



RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Acéptese la solicitud formulada por don Juan Eduardo Atenas Navarro, RUN [REDACTED] y ordénese su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros bajo el número 1.764.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA.



MARIA LUISA LOPEZ OSORIO
Jefa División Empresas de Menor Tamaño (S)
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

MLO
MLO/MLS/UTN

Distribución:

- Juan Atenas Navarro [REDACTED]

- 111132817

- Archivo RES